



16/oct/2025  
09:26 AM

Floridablanca, 15 de Octubre de 2025

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
Remitente: Claudia Cecilia Hernandez Villamizar  
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo  
Asunto: Proyectos de Acuerdo  
Radicado No.: 2510000193 Folios: 4 Anexos: 0

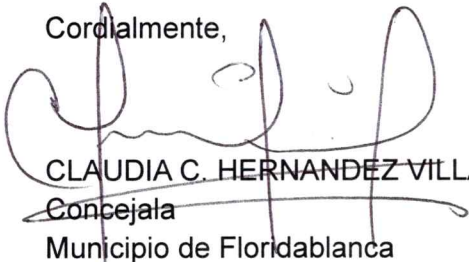
Señores  
Honorables concejales  
**Diego Fernando Mancilla L.**  
Presidente  
Concejo Municipal Floridablanca


Atento saludo:

De manera respetuosa me permito informarle que radicamos el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EXPOMAYORES FERIA PRODUCTIVA DEL ADULTO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el fin de que surta el trámite correspondiente.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

  
CLAUDIA C. HERNANDEZ VILLAMIZAR  
Concejala  
Municipio de Floridablanca

  
LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ  
Concejala  
Municipio de Floridablanca

  
WILSON ARDILA PARRA  
Concejal  
Municipio de Floridablanca

## PROYECTO DE ACUERDO No. 031 DE 2025

### POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EXPOMAYORES FERIA PRODUCTIVA DEL ADULTO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 13, 46 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, el Acuerdo No. 008 de 2021 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 46/91 del 16 de diciembre de 1991, adoptó los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad), los cuales Colombia ha acogido en sus políticas públicas.
2. Que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015), ratificada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, reconoce el derecho de las personas mayores a la integración social, el acceso al trabajo, la educación, la cultura, la recreación y el emprendimiento productivo, siendo vinculante para el Estado colombiano y de aplicación obligatoria en el territorio nacional.
3. Que el artículo 13 de la Constitución Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades.
4. Que el artículo 46 de la Constitución Política dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, garantizando su seguridad social integral y fomentando su integración activa en la vida comunitaria.
5. Que el artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.
6. Que la Ley 1251 de 2008 establece normas tendientes a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.
7. Que la Ley 1276 de 2009 regula la organización y funcionamiento de los Centros Vida, como espacios de atención integral para los adultos mayores en los municipios.
8. Que la Ley 1850 de 2017 dicta medidas de protección al adulto mayor, estableciendo sanciones contra el maltrato, abandono y violencia en su contra.

9. Que la Ley 1314 de 2009 y la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) promueven la participación del sector privado y público en el fortalecimiento de iniciativas productivas, lo cual debe ser articulado a favor de los adultos mayores, fomentando su independencia económica, la inclusión en cadenas de valor y el apoyo al emprendimiento.
10. Que el Gobierno Nacional expidió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, con el fin de consolidar una sociedad incluyente, participativa y protectora de los derechos de las personas mayores.
11. Que el Departamento de Santander, mediante Decreto Departamental 782 de 2023, adoptó la Política Pública Departamental de Envejecimiento Humano, Vejez y fortalecimiento familiar 2023-2032, estableciendo lineamientos estratégicos para garantizar la atención integral y la inclusión activa de las personas mayores en los municipios del departamento.
12. Que el Municipio de Floridablanca, mediante Acuerdo Municipal 017 de 2018 adoptó la Política Pública Municipal de Envejecimiento y Vejez 2018-2027, la cual busca articular programas y proyectos para garantizar la calidad de vida, la inclusión social, el respeto y la protección de los derechos de las personas mayores.
13. Que en el Municipio de Floridablanca se cuenta con el Consejo Municipal del Adulto Mayor, instancia de participación y concertación de las políticas públicas para este grupo poblacional.
14. Que, a través del Proyecto Envejecimiento Exitoso, el Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Floridablanca – Santander coordina y ejecuta estrategias orientadas a promover una vejez activa y saludable, dirigidas a los 66 grupos activos de personas mayores conformados de forma independiente, con la inclusión de los 9 Centros Vida y 4 Centros de Bienestar, que en conjunto integran aproximadamente 3.000 adultos mayores del municipio. Dicho proyecto, con el apoyo de un equipo interdisciplinario, busca fortalecer las capacidades individuales y colectivas de esta población, así como promover el emprendimiento, la productividad y la participación social, contribuyendo a su calidad de vida y al desarrollo comunitario.
15. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, los Centros Vida deberán garantizar, entre otros servicios, la capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria (numeral 5), así como la promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible (numeral 8), lo cual resulta plenamente concordante con los objetivos del Proyecto Envejecimiento Exitoso y con la institucionalización de la **EXPOMAYORES Feria Productiva del Adulto en el Municipio de Floridablanca.**
16. Que se hace necesario crear e institucionalizar, **EXPOMAYORES Feria Productiva del Adulto** como un espacio anual de encuentro, formación, cultura, recreación, salud y productividad, orientado a dignificar, visibilizar y promover los derechos y aportes de las personas mayores a la vida comunitaria, vinculando tanto al sector público como privado para el fortalecimiento de su emprendimiento y participación social.



## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Créase e institucionalícese, **EXPOMAYORES Feria Productiva del Adulto en el Municipio de Floridablanca**, como un espacio anual de inclusión, recreación, cultura, salud, formación y productividad para las personas mayores, con el fin de fortalecer su participación activa en la vida social, económica y comunitaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** **EXPOMAYORES Feria Productiva del Adulto** se llevará a cabo en el Municipio de Floridablanca durante tres (3) días mínimo, dentro del marco de feria dulce de Floridablanca.

**ARTÍCULO TERCERO.** La organización de la Feria estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Programa Adulto Mayor, en articulación con la Secretaría de Salud, Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura y demás dependencias y entes descentralizados del municipio.

**ARTÍCULO CUARTO.** **EXPOMAYORES Feria Productiva del Adulto** contará con la participación de asociaciones, fundaciones, organizaciones de pensionados, Centros Vida, programas de adulto mayor y demás instancias comunitarias que trabajen en favor de esta población.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Administración Municipal, a través de las dependencias competentes, dispondrá de las condiciones necesarias para adelantar las gestiones que permitan la realización anual de, **EXPOMAYORES Feria Productiva del Adulto**, incluyendo los permisos y la disposición de los espacios requeridos.

**ARTÍCULO SEXTO.** La organización de la Feria se sujetará a los requisitos de logística, seguridad, accesibilidad y demás condiciones establecidas por la Alcaldía Municipal de Floridablanca mediante acto administrativo.

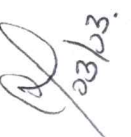
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Lo estipulado en el presente Acuerdo no implica apropiaciones presupuestales adicionales, toda vez que, **EXPOMAYORES Feria Productiva del Adulto** se desarrollará con el talento humano, infraestructura y recursos logísticos con que cuenten las secretarías y entes descentralizados del Municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

  
**CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ V**  
Concejala de Floridablanca

  
**LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**  
Concejala de Floridablanca

  
**WILSON ARDILA PARRA**  
Concejal de Floridablanca

  
23/63

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EXPOMAYORES FERIA PRODUCTIVA DEL ADULTO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El proyecto de acuerdo que se pone a consideración de los honorables concejales es consciente de la importancia de reconocer, proteger y promover los derechos de las personas adultas mayores y considera necesario institucionalizar un espacio que fortalezca la inclusión, participación, recreación, cultura, salud y productividad de esta población.

El envejecimiento activo y saludable constituye un pilar fundamental de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, la cual establece como ejes centrales la dignidad, la participación y la protección social de los adultos mayores.

La **EXPOMAYORES Feria Productiva del Adulto** busca ser un escenario anual de encuentro para los adultos mayores del municipio, donde se promuevan actividades culturales, recreativas, pedagógicas, de salud preventiva, de emprendimiento y productividad, así como el fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias y familiares.

Este proyecto contribuye a visibilizar el papel de las personas mayores en el desarrollo económico, social y cultural de Floridablanca, y a consolidar un entorno de respeto, solidaridad y reconocimiento hacia esta población.

En tal sentido, **EXPOMAYORES Feria Productiva del Adulto**, se convertirá en una política pública institucional que permitirá articular las acciones de las dependencias municipales, entidades públicas, privadas y comunitarias, garantizando su sostenibilidad y permanencia en el tiempo.

## MARCO JURIDICO

### 1. Del Orden Constitución Nacional

**Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

*20/10/23*

**Artículo 46.** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

**Artículo 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

#### Del Orden Legal

**Ley 1251 de 2008.** Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

**Ley 1276 de 2009.** Regula la organización y funcionamiento de los Centros Vida, como espacios de atención integral para los adultos mayores en los municipios.

**Ley 1850 de 2017.** Dicta medidas de protección al adulto mayor, estableciendo sanciones contra el maltrato, abandono y violencia en su contra.

**Ley 1314 de 2009 y la Ley 2069 de 2020.** (Ley de Emprendimiento) promueven la participación del sector privado y público en el fortalecimiento de iniciativas productivas, lo cual debe ser articulado a favor de los adultos mayores, fomentando su independencia económica, la inclusión en cadenas de valor y el apoyo al emprendimiento.

El Gobierno Nacional expidió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, con el fin de consolidar una sociedad incluyente, participativa y protectora de los derechos de las personas mayores.

#### Del Orden Departamental y Municipal

**Decreto Departamental 782 de 2023.** Adopta la Política Pública Departamental de Envejecimiento Humano, Vejez y fortalecimiento familiar 2023-2032, estableciendo lineamientos estratégicos para garantizar la atención integral y la inclusión activa de las personas mayores en los municipios del departamento.

**Acuerdo Municipal 017 de 2018.** Adopta la Política Pública Municipal de Envejecimiento y Vejez 2018-2027, la cual busca articular programas y proyectos para garantizar la calidad de vida, la inclusión social, el respeto y la protección de los derechos de las personas mayores.

Municipio de Floridablanca cuenta con el **Consejo Municipal del Adulto Mayor**, instancia de participación y concertación de las políticas públicas para este grupo poblacional.

*2023*

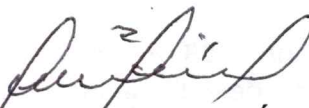
## CONVENIENCIA

Es un Proyecto de Acuerdo consecuente con los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad y promover la prosperidad general, buscando dotar de espacios a los adultos mayores del Municipio de Floridablanca en los cuales van a poder exponer sus emprendimientos abriéndoles puertas a nivel local, municipal, departamental y nacional, contribuyendo a visibilizar el papel de las personas mayores en el desarrollo económico, social y cultural de Floridablanca, y a consolidar un entorno de respeto, solidaridad y reconocimiento hacia esta población.

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito: se le dé curso favorable al Proyecto de Acuerdo en comento.



**CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ V**  
Concejala de Floridablanca



**LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**  
Concejala de Floridablanca



**WILSON ARDILA PARRA**  
Concejal de Floridablanca